



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

De conformidad con acuerdo de Junta de Gobierno por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento y asistencia técnica y jurídica que tiene por objeto la revisión de las Normas Urbanísticas de Planeamiento Urbanístico de Medina de Pomar y su adaptación y conversión conforme a la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su desarrollo reglamentario y del estudio de evaluación del impacto ambiental, habiéndose observado el error material cometido en la fórmula de valoración de la proposición económica se procede a rectificar el error de manera que la fórmula para valorar la proposición económica es la siguiente:

3. – *Tramitación y procedimiento:*

1. Tramitación: Ordinaria.
2. Procedimiento: Procedimiento abierto.
3. Subasta electrónica: No.
4. Criterios de adjudicación:
 - 3.4.1. Criterios evaluables mediante fórmulas (sobre B).

A) Proposición económica, máximo 60 puntos. No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto.

Se valorará con 60 puntos la oferta económica más baja, siempre y cuando no sea considerada anormal o desproporcionada, puntuándose proporcionalmente y de forma decreciente a las sucesivas ofertas superiores mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{oferta más ventajosa} \times 60}{\text{oferta a valorar}} = \text{diferencial}$$

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días después a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la presente rectificación.

En Medina de Pomar, a 17 de julio de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Maraón